



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
bcm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA N° 529/07

#### VISTO:

La necesidad de continuar con la Obra de Extensión de Red Domiciliaria de Distribución de Gas Natural para la Ciudad de Roldán en Zona de Loteos;

#### Y CONSIDERANDO:

Que como es de conocimiento de ese Honorable Concejo Municipal, por información brindada al mismo mediante Mensaje N° 01.058/07, el Departamento Ejecutivo Municipal, por los motivos expuestos en dicho Mensaje y en el Decreto 01.323/07, rescindió el Contrato de Obra Pública “Extensión Red Domiciliaria de Distribución de Gas Natural para la ciudad de Roldán en Zona de Loteos”, que fuera celebrado entre la Municipalidad de Roldán y la empresa Constructora del Litoral S.A., en fecha 25 de Abril de 2.005;

Que esta Obra fue declarada de interés público de pago obligatorio por Ordenanza N° 380/03 sancionada por el Honorable Concejo Municipal;

Que dicha declaración de interés público implica para la Municipalidad de Roldán la responsabilidad de su ejecución, a efectos que el diseño normativo de la precitada Ordenanza, logren su objeto y su finalidad;

Que a los fines de obtener tal objeto y tal finalidad, se hace necesario implementar mecanismos de continuidad de la Obra, enmarcados en un régimen que respete el ordenamiento jurídico y administrativo y a la vez, sea eficaz y eficiente en brevedad de tiempo y en resguardos económicos-financieros, tanto del sector público como del sector privado contribuyente de la misma;



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

Que la Ley 2.756 tiene en su artículo 10, dispone de la herramienta legal idónea para que la Municipalidad pueda cumplir con el interés público comprometido.

*Por ello, en uso de sus atribuciones, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE:*

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** APRUEBANSE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego Técnico del Concurso de Precios, anexados a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma, que tiene por objeto contratar la Construcción de las Obras de Extensión Red Domiciliaria de Distribución de Gas Natural para la Ciudad de Roldán en Zona de Loteos, de acuerdo con las descripciones y condiciones que se estipulan en la presente; Obra que fuera declarada de interés público y pago obligatorio por Ordenanza Municipal N° 380/03.-

**Artículo 2º:** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el procedimiento administrativo de Concurso de Precio y a que, mediante este sistema, celebre el correspondiente contrato.

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 5 de Diciembre de 2.007.-*